

REGLAMENTO BECAS PARA DEPORTISTAS DISCAPACITADOS

- 1. DESTINATARIOS:** Las Becas para deportistas discapacitados en los diferentes niveles del deporte federado y amateur, se otorgarán a través de la Comisión Directiva de CILSA a los deportistas que, a propuesta del Comité de Ayuda al Deporte Adaptado, reúnan las condiciones estipuladas en la presente reglamentación y se comprometan a participar de los entrenamientos y del calendario deportivo que establezca el Área de Recreación y Deporte Adaptado de CILSA para la disciplina que se trate.
- 2. OBJETIVO Y DESTINO DE LA BECA:** Está contemplado dentro de los estatutos de la Organización enseñar, entrenar y competir en los distintos juegos y deportes para personas con y sin discapacidad, así como el otorgamiento de Becas a personas discapacitadas. En el marco de su Programa Social de Recreación y Deporte Adaptado, CILSA se propone promover el desarrollo de actividades deportivas como medio de integración social, brindando a las personas con discapacidad elementos que favorezcan su integración en la vida diaria y promoviendo la igualdad de oportunidades en el acceso a la recreación y el deporte. También se propone, a través de la práctica de los deportes, promover la valoración propia y social de las personas con capacidades diferentes. Dado que la practica amateur de cualquier deporte implica una serie de erogaciones necesarias (ropa deportiva, calzado, movilidad a los entrenamientos, movilidad a los eventos deportivos, etc.) y que más aún en el caso de los deportistas discapacitados que requieren muchas veces elementos especiales o específicos (Ej., silla de ruedas deportiva adaptada para básquet, o para competencia atlética de pista, o maratón en silla de ruedas) cuya adquisición y mantenimiento requiere esfuerzo económico, la Organización puede disponer del otorgamiento de becas de ayuda económica para deportistas discapacitados a fin de colaborar con ellos en el desarrollo del deporte, propendiendo al bienestar y desarrollo del deportista, y así, propender también a mejorar la sociedad a través de la inclusión. El atleta debe comprometerse a destinar el monto de la misma a financiar los gastos que la práctica le insume, a cumplir con un régimen de entrenamiento apropiado y a participar en el calendario de eventos deportivos de la disciplina que se trate.
- 3. REQUISITOS PARA DEPORTISTAS DISCAPACITADOS:**

 - Ser mayor de 18 años.
 - Poseer DNI en regla y acreditar domicilio actual.
 - Poseer Certificado de Discapacidad emitido por Organismos Oficiales
 - Acreditar aptitud física para el desarrollo de la actividad deportiva por la que solicita la beca con un certificado médico emitido por un Organismo oficial, preferentemente Instituto Rehabilitador.
 - Presentar una nota de Pedido de Beca dirigida a la Comisión Directiva, de acuerdo al modelo que se adjunta a este reglamento (ANEXO 1). En ella se deben consignar los antecedentes deportivos de la disciplina por la que solicita la beca, desarrollados en CILSA o en cualquier otra Organización Pública o Privada y las actuaciones locales, provinciales, nacionales e internacionales del deportista de los últimos dos años.
 - Presentar una ficha con los datos personales de acuerdo al modelo que se adjunta a este reglamento (ANEXO 2), incluyendo una foto actualizada y fotocopia del DNI.
- 4. OTORGAMIENTO y DURACION:** Estará sujeto a la Aprobación por mayoría simple de la Comisión Directiva, una vez presentado el pedido y acreditado los requisitos de esta

reglamentación. La duración de las mismas será hasta el mes de Diciembre de cada año, y serán renovadas automáticamente con la presentación anual (Entre Octubre y Diciembre) de un pedido de renovación, y siempre y cuando el deportista haya cumplido razonablemente con los compromisos deportivos asumidos (por lo menos asistencia anual a prácticas y actividades deportivas del 75%), circunstancia que será informada a la Comisión Directiva por el Comité de Ayuda al Deporte (CAD).

- 5. RESPONSABILIDAD Y CONDUCTA:** Los atletas becados, deberán mantener una conducta ejemplar y decorosa, tanto en las competencias como en las demás actividades relacionadas, considerando su representación deportiva institucional. Esto significa que su comportamiento, responsabilidad y compromisos, estarán acordes a las normas que contemplan las reglas de cada deporte y a las pautas de conductas acordes a esta ONG.

- 6. CESE DE BECA:** se dará en las siguientes situaciones, a pedido de la CAD o de los Responsables del Programa Deporte y Recreación:
 - En caso que el deportista pierda su condición como deportista amateur o federado, para pasar al campo rentado y/o profesional.
 - En caso de no cumplimiento del deber de responsabilidad y conducta, de acuerdo al punto anterior. Igualmente en caso de realizar o participar en acciones que perjudiquen o intenten perjudicar a la Institución y/o su imagen pública.
 - En caso de no cumplir razonablemente los compromisos asumidos de entrenamiento y participación en eventos deportivos, a consideración de la CAD y/o de los Responsables del Programa de Recreación y Deportes.

- 7. BANCO DE DATOS Y LEGAJOS DE BECARIOS:** con la documentación aportada en la solicitud y posteriores renovaciones se armará y conservará un legajo por cada becario, generándose con dichos legajos un Banco de datos de beneficiarios.

- 8. CUMPLIMIENTO:** Si no se cumpliere con lo dispuesto en esta reglamentación o se incurriere en alguna falta que a consideración de la Comisión Directiva estuviera fuera de los lineamientos que definen la naturaleza y objetivos de la beca, dicha Comisión podrá decidir su interrupción. La Comisión Directiva de CILSA resolverá cualquier aspecto no contemplado en este reglamento.

- 9. INDUMENTARIA DEPORTIVA y DERECHOS DE IMAGEN:** Los deportistas podrán, según lo decida la Organización, recibir indumentaria deportiva con isologo identificador de CILSA, que deberán ser utilizadas en los eventos deportivos en que participe. Asimismo la Organización se reserva el derecho de tomar imágenes y/o videos de los entrenamientos, partidos u otras actividades específicas de cada deporte, para la promoción y difusión del Programa de Recreación y Deporte de CILSA, así como de mencionar a los deportistas, sus actividades, meritos y logros en cualquier medio de difusión, siempre dentro de los fines de

sus estatutos de promover la integración y el reconocimiento social de las personas con capacidades diferentes.

- 10. NATURALEZA DEL VINCULO CON LA INSTITUCION:** el otorgamiento y/o renovación de una beca deportiva no implica la generación de un vínculo laboral ni administrativo con el becario. La beca es una ayuda económica para el desarrollo del deporte adaptado amateur o federado, cuyo mantenimiento queda condicionado al cumplimiento del presente reglamento.
- 11. NOTIFICACION:** Las condiciones del presente reglamento será notificado a los becarios beneficiarios y los mismos deberán firmar una copia de este reglamento indicando fecha, aclaración del nombre y DNI. Dicha copia será archivada en su legajo.

ME NOTIFICO DE LAS CONDICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO:

FECHA:

FIRMA:

ACLARACION:

DNI: